



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-35048706- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1927-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo y Escala Salarial obrantes en las páginas 2/4 del documento N° INLEG-2024-35047599-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2340/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.22 15:50:53 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.22 15:50:53 -03:00

ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de enero de 2024, se reúnen, por una parte, el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "**S.M.A.T.A.**", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Sergio Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle, en su carácter de Sub. Secretario Gremial y Pablo G. Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, y por la otra parte, lo hace, **CAR ONE S.A.** en adelante "**LA EMPRESA**", con domicilio legal en Lavalle 1206 1 "B" Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Daniel Jorge Fernández, DNI N°20.024.294., en su carácter de apoderado, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que se aplicará a partir del 01/01/2024 un incremento salarial sobre los valores de los salarios básicos vigentes al 31/12/2023, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de enero, febrero 2024.

SEGUNDA: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, LAS PARTES establecen que se reunirán a partir del 01 de marzo de 2024, a efectos de negociar los extremos que sean necesarios. -

TERCERA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de las Empresa como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

CUARTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

No siendo para más, y en prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

Por S.M.A.T.A.:

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Por GRUPO CAR ONE:

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ENERO/FEBRERO 2024

SECTOR 1- Compra -Venta y Promoción del Automotor

Categorías	ANTERIOR	
	BASICO	BASICO
Compradores	\$ 300.345,30	\$ 417.029,46
Vendedores/guías de venta	\$ 246.574,90	\$ 342.369,25
Promotores plan de ahorro	\$ 246.574,90	\$ 342.369,25

SECTOR 2-Personal Administrativo

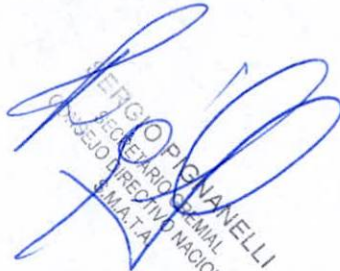
Categorías	ANTERIOR	
	BASICO	BASICO
Auxiliar	\$ 313.897,82	\$ 435.847,12
Operador	\$ 357.382,16	\$ 496.225,13
Operador Sr.	\$ 403.966,26	\$ 560.907,15
Operador Especializado	\$ 452.346,99	\$ 628.083,79
Operador Especializado Múltiple	\$ 525.034,47	\$ 729.010,37

SECTOR 3- Personal de Logística, Técnica y Servicios del Automotor

Categorías	ANTERIOR	
	BASICO	BASICO
Auxiliar	\$ 313.897,82	\$ 435.847,12
Operador	\$ 357.380,40	\$ 496.222,68
Operador Sr.	\$ 403.966,26	\$ 560.907,15
Operador Especializado	\$ 525.034,47	\$ 729.010,37
Operador Especializado Múltiple	\$ 571.375,52	\$ 793.354,92

SECTOR 4- Personal de Maestranza y Servicios Complementarios

Categorías	ANTERIOR	
	BASICO	BASICO
Auxiliar	\$ 312.582,04	\$ 434.020,17
Operador	\$ 327.885,40	\$ 455.268,87
Operador Sr.	\$ 357.382,16	\$ 496.225,13
Chofer	\$ 413.428,75	\$ 574.045,82


 SERGIO PIGNATELLI
 SUBSECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.


 PABLO PAGEZ
 SUBSECRETARIO GREMIAL
 DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.


 ADRIAN VALLE
 SUB SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1927-25 Acu 2340-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.